500

Asi porque esta ciu. esta fuera de las doze le-
guas bedadas como porque por ninguna
causa no a entrado en ella de ningun juez
ni administrador de la dha arrenta ni hecho
ningunos autos ni otra diligencia alguna
en ningun tiempo y contra esta verdad
no parecera ni se averiguara cosa en con-
trario por ser como es lo suso dho sierto y sin
ninguna duda y porque no obstante la con-
dission que dizen ay para que no se trayga
del Reyno de Valencia a este de castilla ni del
se lleve a el de valencia Mercaduria ninguna
por la mar esto nunca se a entendido con esta ciu.
Antes bien de tiempo y inmemorial a esta parte
se traen a ella por la mar sebada y otros manteni-
mientos para probeymto. de esta ciu. de
donde ansimismo los probeedores que en ella
ay de su mag. los compran y an comprado para
proveer las plazas de oran cosa que estan
ynportante y de que su mag. tanto se sirbe
y aunque se a yntentado algunas beses por otros
jueces que an sido de la dha administracion mo-
lestar a las dhas personas que traen a esta ciu.
mantenimientos por la mar del dho Reyno
de Valencia no lo an hecho porque su mag.
les a mandado no lo hagan y algunos los aman-
dado prender y se a puesto por averdado las
dhas molestias y metidose en lo suso dho
por todo lo qual y otras cosas que hazen